

Dec. Secc. 1ª N°3/ 440

Vitacura, 28 ENE. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 06 de diciembre de 2.008 que emana de la Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 05 de noviembre de 2.008.
2. La carta de la Empresa Acuarios M&M Ltda. Encargada de la Mantención del Ecosistema Laguna Norte del Parque Bicentenario, cuyo representante legal es doña Marcela Jofré Pizarro de fecha 07.01.2010 en la cual solicita autorización para la instalación de 2 dispensadores de alimentos para aves y peces dado que continuamente los visitantes de la laguna alimentan a estas especies , lo cual resulta perjudicial para la salud de estos ejemplares.
3. El Memo DAO N° 32 de fecha 13 de enero de 2010 en el cual señala opinión favorable a fin de que se instalen 2 comederos según especificaciones técnicas adjuntas y plano de emplazamiento.
4. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. OTORGASE permiso precario a la empresa ACUARIOS M&M LIMITADA, representada legalmente por la Sra. MARCELA JOFRE PIZARRO, RUT N° 11.636.598-7, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 4.900 local 55 comuna de Las Condes, con el objeto de que instale en el entorno de la laguna norte , 2 dispensadores de alimentos con base giratoria, color amarillo de 1,15 mts de altura y una base de 50 x 50 cms. ocupando una superficie **de 0,50 m2 por ambos dispensadores.**
2. La beneficiaria deberá pagar los derechos de ocupación de los 0,50 m2 de espacio público de acuerdo a lo señalado en el Artículo 20° punto 1. de la Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente. Estos derechos se cancelarán semestralmente en el Departamento de Patentes Comerciales, dentro de los cinco primeros días de cada semestre y ascienden a la suma **de 0,125 UTM por cada semestre.**
3. Será responsabilidad del beneficiario mantener en perfectas condiciones de uso , aseo y presentación de los 2 dispensadores de alimentos para aves y peces a instalar en el entorno de la laguna norte del Parque Bicentenario.
4. El presente permiso por ser esencialmente precario podrá ser dejado sin efecto en cualquier tiempo cuando el municipio lo estime necesario. El término del permiso precario se efectuará administrativamente sin forma de juicio y se dispondrá mediante decreto alcaldicio, el que se notificará por carta certificada en el domicilio que ha sido informado a la municipalidad con 30 días de anticipación por el Secretario Municipal.



X

5. La fiscalización del presente permiso precario estará a cargo de las Direcciones de, Aseo y Ornato, Operaciones y Administración y Finanzas y Secpla.
6. La Municipalidad de Vitacura estará facultada además para poner término al permiso precario en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario, circunstancia que será calificada por el Sr. Alcalde, previo informe escrito de la Unidad Municipal encargada de la correspondiente supervisión; b) En el evento de sobrevenir causa de caso fortuito o fuerza mayor.
7. NOTIFIQUESE, el presente decreto por Secretaría Municipal, a la Sra. MARCELA JOFRE PIZARRO, RUT N° 11.636.598-7, representante legal de ACUARIOS M&M LIMITADA, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 4.900 local 55 comuna de Las Condes, fono: 246 2202.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL - ALCALDE
CECILIA AROS MONSALVE - SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a Ud.,


SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA AROS MONSALVE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MEM/001
Distribución:
www.vitacura.cl

